

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****132****VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En virtud de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local, he resuelto que, el plazo para el pago en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, expediente 34.03.01/2024/0004, correspondiente al ejercicio 2024, será del 1 de marzo al 30 de abril del año en curso.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Domiciliaciones: los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 1 de abril de 2024.

En Villanueva de la Cañada, a 10 de enero de 2024.—El concejal de Hacienda y Patrimonio, Francisco Javier Sánchez Verdasco.

(01/902/24)

